



RESOLUCIÓN No. C 115-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 87 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (en adelante COOTAD), establece como atribución del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano mediante la expedición de resoluciones;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD, establece que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;
- Que,** el artículo 1440 del Código Civil, señala que: *“La donación entre vivos no es resoluble porque después de ella le hayan nacido al donante uno o más hijos; a menos que esta condición resolutoria se haya expresado en la escritura pública de la donación.”*;
- Que,** el Código Civil, en el artículo 2309, define a la hipoteca como un derecho de prenda, constituido sobre inmuebles que no dejan por eso de permanecer en poder del deudor;
- Que,** el artículo 2316, inciso primero, ibídem, dispone que no podrá constituir hipoteca sobre bienes, sino la persona que sea capaz de enajenarlos, y con los requisitos necesarios para la enajenación;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria, realizada el jueves 06 de noviembre del 2008, resolvió *“entregar en donación el predio No. 681882, clave catastral No. 40801-09-002, de 19.730, 00 m2., de propiedad municipal, ubicado en la Av. Occidental (interior), sector ex Planta de Asfalto, parroquia Belisario Quevedo, a favor de la CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA, para uso de la Asociación de*



RESOLUCIÓN No. C 115-2021

Fútbol Amateur de Pichincha.”;

- Que,** mediante oficio No. 22 SP-CDP-20, de 04 de febrero de 2020, el Econ. Jaime Ruíz Nicolalde, Presidente de la Concentración Deportiva de Pichincha, pone en conocimiento de la Alcaldía sobre la necesidad de realizar mejoras en la iluminación del Estadio Olímpico Atahualpa, conforme establece la normativa de la CONMEBOL, para lo cual implica realizar un gravamen hipotecario sobre los bienes de la Concentración Deportiva de Pichincha, quien mantiene un predio transferido por el Ilustre Municipio de Quito, vía donación, ubicado en la Avenida Occidental, sector ex planta de asfalto, parroquia Belisario Quevedo, con número de predio 681882, con escritura otorgada el 12 de julio de 2011, ante el Notario Dr. Remigio Poveda Vargas e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de julio de 2015, por lo que solicita se autorice a la Concentración Deportiva de Pichincha, constituya gravamen hipotecario sobre el bien descrito;
- Que,** con oficio GADDMQ-DC-MVCP-2020-0105-O, el Concejal Metropolitano, Dr. Marco Collaguazo, en calidad de presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita al Arquitecto Patricio Renán Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, un informe del requerimiento de la Concentración Deportiva de Pichincha, en relación predio 681882;
- Que,** con oficio GADDMQ-DMGBI-2020-0532-O, la Abg. Blanca Beatriz Albuja Martínez, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Subrogante, señala que: *“... pongo en su conocimiento que previo al análisis y resolución del caso en la Comisión que usted preside, la Procuraduría Metropolitana quien realizó la minuta de la donación, deberá analizar la prohibición estipulada en la cláusula CUARTA del mencionado contrato y emitirá el informe legal del caso favorable o desfavorablemente, para que la Comisión y el Concejo Metropolitano conozcan y resuelvan autorizando o negando la constitución de gravamen hipotecario sobre el bien inmueble donado en favor de la Concentración Deportiva de Pichincha.”;*
- Que,** con oficio GADDMQ-DC-MVCP-2020-0147-O, el señor Concejal Metropolitano, Dr. Marco Collaguazo, en calidad de presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita al señor Procurador Metropolitano del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, emita un informe en relación al requerimiento de la Concentración Deportiva de Pichincha, sobre la autorización para que constituya



RESOLUCIÓN No. C 115-2021

gravamen hipotecario sobre el predio No. 681882;

Que, con oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0184-O, de 24 de junio de 2020, el Dr. Edison Xavier Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emite el informe jurídico, fundamentado en la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096, de 27 de mayo de 2019, en el que señala en conclusión “... la Procuraduría Metropolitana informa que: (i) el Concejo Metropolitano es el órgano competente para emitir una resolución respecto a la solicitud formulada por la Concentración Deportiva de Pichincha; y, (ii) la constitución de una hipoteca sobre el Predio donado, conllevaría a la vez una autorización para que este pudiese enajenarse en el caso que se requiera ejecutar la garantía por parte del acreedor hipotecario, lo que produciría un cambio del destino del predio y del objeto de la donación autorizada por el Concejo Metropolitano, cuyo efecto sería la reversión de la donación del Predio de pleno derecho y su restitución al patrimonio municipal. En este contexto, considero que la constitución de la hipoteca sobre el Predio donado no es factible porque afecta la naturaleza, y objeto de la donación autorizada por el Concejo Metropolitano mediante resolución de 06 de noviembre del 2008.”; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 182 ordinaria, realizada el 26 de octubre de 2021, analizó el Informe No. IC-CPP-2020-004, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el dictamen de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, negando a la Concentración Deportiva de Pichincha, constituya gravamen hipotecario sobre el bien inmueble transferido por el Ilustre Municipio de Quito, vía donación, ubicado en la Avenida Occidental, sector ex planta de asfalto, parroquia Belisario Quevedo, con número de predio 681882, con escritura otorgada el 12 de julio de 2011, ante el Notario Dr. Remigio Poveda Vargas e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de julio de 2015, porque afecta la naturaleza, y objeto de la donación autorizada por el Concejo Metropolitano mediante resolución de 06 de noviembre del 2008.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General del Concejo Metropolitano, ponga en conocimiento de la Concentración Deportiva de Pichincha con el contenido de la presente resolución.



RESOLUCIÓN No. C 115-2021

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de octubre de 2021.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 02 de noviembre de 2021.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 182 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito; y, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 26 de octubre de 2021; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de noviembre de 2021.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 02 de noviembre de 2021.

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaboración Formato:	Diego Zambrano	CAGC	2021-11-02	
Revisión Formato:	Gabriela Enriquez	PSC(S)	2021-11-02	